

# Resolución Gerencial General Regional No. 130 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 25 FEB. 2011

VISTO: El Informe Nº 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído Nº 211933-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta Nº 002-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorándum Nº 123-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe Nº 026-2011-GOB.REG.HVCA-GRDE/SG-PICI, el Informe Nº 03-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-dapr, el Memorando Nº 016-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe Nº 443-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE/SGPICI, sobre aprobación del POA 2011 del Proyecto: "Capacitación y Asistencia Técnica para el Mejoramiento de la Productividad de la Avena en Grano, en Distritos de Mayor Producción de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha presentado el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto "Capacitación y Asistencia Técnica para el Mejoramiento de la Productividad de la Avena en Grano, en Distritos de Mayor Producción de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja", cuyo monto de inversión es de S/. 225,481.00 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno y 00/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo mejorar la productividad de la avena en garno en el departamento de Huancavelica;

Que, el citado Plan Operativo Anual 2011, cuenta con el informe técnico elaborado por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Informe N° 03-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-dapr), como área usuaria, la misma que previa revisión, evaluación y opinión favorable, recomienda su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, asimismo, la revisión del citado POA con código SNIP N° 72375 se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, modificada por Resoluciones Directorales Nos. 003-2009-EF/68.01 y 004-2009-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante Acta N° 002-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

#### Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría









## Resolución Gerencial General Regional No. 130 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica, 25 FEB. 2011

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2011 del proyecto "Capacitación y Asistencia Técnica para el Mejoramiento de la Productividad de la Avena en Grano, en Distritos de Mayor Producción de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja", con un presupuesto de S/. 225,481.00 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno y 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





